

RESOLUCION EXENTA: 919
Santiago, 19 de enero de 2026

**REF.: APRUEBA CONDICIONES DE EMISIÓN Y DA
CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE VALORES DE LA
EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS SERIE
A Y SERIE B DE BANCO RIPLEY.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L.N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 55 de la Ley General de Bancos; el artículo 5° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; los Capítulos 2-11 y 21-3 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos (RAN); y en la Resolución Exenta N° 4.283 de 2025.

2. Las comunicaciones de 28 de noviembre y 18 de diciembre de 2025 en las que Banco Ripley solicita la autorización de las condiciones de emisión e inscripción específica de Bonos Bancarios Subordinados, desmaterializados y al portador, emitidos con cargo a la línea de títulos inscrita en el Registro de Valores con fecha 18 de noviembre de 2025 bajo el registro N° 20240013 (en adelante, la “Línea de Bonos”) en 2 Series A y B, cada una por un valor nominal de hasta UF 2.000.000, no obstante que el monto máximo conjunto de las colocaciones de ambas series no excederá del equivalente de UF 2.000.000, en el Registro de Valores de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el banco mencionado previamente proporcionó toda la información jurídica, económica y financiera correspondiente. En consecuencia, a esta fecha, no existen observaciones a su solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de emisión e inscripción específica de Bonos Subordinados, desmaterializados y al portador, contenidas en la escritura pública del 16 de diciembre de 2025, de la Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre, anotada bajo el repertorio número 35091–2025.

2. Notifíquese la presente Resolución a la División de Registros y Consejo, perteneciente a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad– pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación,



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-919-26-93942-C SGD: 2026010044931

tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Osvaldo Adasme Donoso
Director General de Supervisión Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-919-26-93942-C SGD: 2026010044931

PROPUESTA DE CERTIFICADO

SOCIEDAD EMISORA:

Banco Ripley.

DOCUMENTOS A EMITIR:

Bonos subordinados Serie A y Serie B desmaterializados al portador.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES:

Nº (...) del (...) de enero de 2026.

MONTO Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN:

2.000.000 de unidades de fomento, dividido en 2 Serie, A y B con cargo a la línea de títulos inscrita en el Registro de Valores con fecha 18 de noviembre de 2025 bajo el registro Nº 20240013.

TIPO DE TASA DE INTERÉS:

Serie A: 3,90% anual, simple, anual vencido, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo con la variación que experimente la unidad de fomento. Se pagarán en cupones semestrales.

Serie B: 3,95% anual, simple, anual vencido, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo con la variación que experimente la unidad de fomento. Se pagarán en cupones semestrales.

DEVENGO Y PAGO DE INTERESES:

La serie A devengará intereses desde el 15 de octubre de 2025 y se pagarán en 20 cuotas semestrales, los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año.

La Serie B: devengará intereses desde el 15 de octubre de 2025 y se pagarán en 30 cuotas semestrales, los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año.

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:

La serie A al vencimiento el 15 de octubre de 2035.

La serie B, al vencimiento el 15 de octubre de 2040.

PLAZO DE COLOCACIÓN:

24 meses desde la fecha de inscripción en la CMF.

RESCATE ANTICIPADO:

Los bonos subordinados no lo contemplan.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-919-26-93942-C SGD: 2026010044931

GARANTÍAS:

Las emisiones se efectuarán sin garantía especial alguna, contrayendo el emisor la obligación de pago de los bonos subordinados y sus intereses conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Bancos.

INCONVERTIBILIDAD:

Los bonos subordinados no son convertibles en acciones.

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

Ambas series se acogen a los artículos 104 y 74, N° 8, de la Ley de Impuesto a la Renta.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-919-26-93942-C SGD: 2026010044931



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-919-26-93942-C SGD: 2026010044931